

Viernes, 12 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Modificación Delegaciones Genéricas en los/es Concejales/as.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se confirieron determinadas delegaciones de competencias en los concejales del Grupo Socialista.

Resultando que en la referida resolución se confiere, entre otras, la siguiente delegación:

CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO: D.ª ANA MARÍA GARCÍA CAVA.

Comprende el área de Educación: centro de educación infantil 0-3 años; educación de adultos; relaciones con el Colegio Público; dotación y funcionamiento de Centros escolares y becas, ayudas o subvenciones que se puedan otorgar a los mismos.

Comprende el área de Empleo: promoción y fomento de todo tipo de actividades formativas, regladas o no, destinadas a desempleados y población en general; formación para el empleo; formación continua de empleados públicos.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2023, mediante instancia con registro de entrada núm. 2023-E-RC-2275, por la concejal Sra. ANA MARÍA GARCÍA CAVA, se presenta escrito de RENUNCIA a su acta de Concejala.

Esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

1.º- Modificar las delegaciones efectuadas mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, en lo referente a la delegación efectuada en la concejal Sra. ANA MARÍA GARCÍA CAVA, por haberse presentado renuncia por parte de la interesada, con efectos del día 29 de noviembre de 2023.



Viernes, 12 de enero de 2024

2.º- Efectuar, con efectos del día 28 de diciembre de 2023, las delegaciones que se especifican a continuación, manteniéndose iguales el resto de Concejalías Delegadas:

CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN, INFORMÁTICA Y MEDIO AMBIENTE: D. DANIEL DUQUE MONTÁNEZ.

- Comprende el área de nuevas tecnologías, administración electrónica, informática, servicio de Innovación y Smart City.
- Comprende el área de medioambiente, todo lo relativo a parques y jardines, prevención de incendios; centro de desinfección de vehículos; recogida, eliminación y tratamiento de R.S.U.; punto de acopio de R.C.D.; áreas degradadas; eficiencia energética; agua; áreas de descanso y, en general, toda actuación con impacto sobre el Medio Ambiente.

CONCEJALA DE JUVENTUD, PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES: D.ª PILAR TALAVERA CORDERO.

- Comprende el área de Juventud: el apoyo y asesoramiento a las Asociaciones juveniles; acompañamiento en la tramitación de subvenciones y ayudas; información; formación; tiempo libre y, en general, todas las actuaciones con impacto sobre el colectivo juvenil.
- Comprende el área de Presidencia: las funciones de asistencia y apoyo a la Alcaldía-Presidencia y servicio de Protocolo, encargado de la organización y atención del protocolo oficial en los actos institucionales,
- Comprende el área de Comunicación: la relación con los medios de comunicación, elaboración y difusión de las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento, gestión de las redes sociales municipales, dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional, coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno.
- Comprende el área de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana: funciones de Protocolo y de Relaciones Públicas, así como todo lo relativo a la participación de los vecinos en las Instituciones y vida económica, social y cultural de la localidad; transparencia y acceso a la información; relaciones con asociaciones y colectivos; Información y atención al ciudadano.

CONCEJALA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD: D.ª MARÍA ÁNGELES DURÁN BARROSO.

- Comprende el área de Igualdad: todo lo relacionado con los asuntos específicos de género, tendentes a la consecución de la igualdad de Oportunidades para el trabajo, la educación y la formación; conciliación de vida familiar y laboral; prevención y seguimiento de casos de violencia de género; apoyo al autoempleo.
- Comprende el área de Educación: centro de educación infantil 0-3 años; educación de



Viernes, 12 de enero de 2024

adultos; relaciones con el Colegio Público; dotación y funcionamiento de Centros escolares y becas, ayudas o subvenciones que se puedan otorgar a los mismos.

- 3.º- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre.
- 4.º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.
- 5.º- Dar traslado de la presente resolución a los Concejales delegados, a los efectos pertinentes.

Navas del Madroño, 9 de enero de 2024

Ricardo Villegas Moreno
ALCALDE-PRESIDENTE

